



**REF: APRUEBA AUMENTO DE PLAZO POR
EL TRATO DIRECTO "CONSERVACIÓN
ACCESO ZAPADORES, PMS"**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 161

SANTIAGO, 28 ENE 2016

VISTO:

Con esta fecha la Dirección del Parque Metropolitano de Santiago, ha expedido la siguiente Resolución:

- a) La Resolución N° 67 de fecha 13 de julio de 2015, Tomado de Razón por la Contraloría General de República, con fecha 05 de agosto de 2015 y que acude al Trato Directo con la empresa **Diéguez Arquitectura y Construcciones S.A.**, para ejecutar la obra "**Conservación Acceso Zapadores, PMS**", protocolizada ante el Notario Público Interino de la trigésima Notaria de Santiago, Don Jorge Unzueta Rivas, con fecha 20 de agosto de 2015;
- b) La Boleta de Garantía N° 8555026 del Banco del Estado de Chile por un monto de 1.094 U.F. con fecha de vencimiento el **15 de abril de 2016**, que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato "Conservación Acceso Zapadores, PMS";
- c) La Póliza de Seguro N° 18115 de Orion Seguros Generales S.A., con fecha de término de vigencia el día **13 de abril de 2016**, por un monto asegurado de **22.100,00** U.F. por Todo Riesgo de Construcción y Montaje, y por un monto asegurado de **5.000,00** U.F. por Responsabilidad Civil;
- d) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 24 de agosto de 2015;
- e) La Resolución Exenta N° 3621 de fecha 16 de diciembre de 2015, que aprueba los Aumentos de Obras por \$37.721.729.- (treinta y siete millones setecientos veintinueve mil setecientos veintinueve pesos) IVA incluido y las Obras Extraordinarias por un monto de \$27.439.167.- (veintisiete millones cuatrocientos treinta y nueve mil ciento sesenta y siete pesos) IVA incluido;
- f) La Boleta de Garantía N° 176149-7 del Banco de Chile, por un monto de 130,00 U.F. con vencimiento el **02 de mayo de 2016**, que garantiza el Fiel Cumplimiento de la Ampliación del Contrato "Conservación Acceso Zapadores, PMS";
- g) El endoso N° 4 de la Póliza de Seguro N° 18115 de Orion Seguros Generales S.A., con fecha de término de vigencia el día **13 de abril de 2016**, que aumenta el monto asegurado en **2.595,35** U.F. por Todo Riesgo en Construcción y 600,00 U.F. por Responsabilidad Civil (monto asegurado actualizado **24.695,35** U.F. por Todo Riesgo de Construcción y **5.600,00 U.F.** por Responsabilidad Civil);
- h) La carta de la empresa Diéguez Arquitectura y Construcciones S.A. de fecha 19 de enero de 2016, solicitando un Aumento de Plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del plazo contractual;
- i) El Informe del I.T.O. de fecha 21 de enero de 2016, en el cual se sugiere autorizar un Aumento de Plazo de 30 días corridos a contar de la fecha de término del plazo contractual;
- j) El Memorándum N° 09/2016 de fecha 25 de enero de 2016 del Jefe División Técnica con V°B° del Director del Parque Metropolitano de Santiago que autoriza el Aumento de Plazo de 30 días corridos a la empresa Diéguez Arquitectura y Construcciones S.A.;

- k) El Decreto Supremo N° 236 (V. y U.) de 2002, que aprueba Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras;
- l) La Ley N° 20.882 de fecha 05 de diciembre del 2015 que aprueba el presupuesto del Parque Metropolitano de Santiago para el año 2016;
- m) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón;
- n) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la Ley N° 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de junio de 1976 y N° 1072 de 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del Serviu Metropolitano, y el Decreto Supremo N° 47 de fecha 31 de agosto de 2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- A. Que, mediante carta de fecha 19 de enero de 2016 la empresa Diéguez Arquitectura y Construcciones S.A. ha solicitado un Aumento de Plazo de 30 días corridos, considerando que los Aumentos de Obra y Obras Extraordinarias le da derecho a un Aumento de Plazo, proporcional al incremento que haya tenido el contrato inicial. Es por este motivo que se accede a conceder el Aumento de Plazo solicitado según consta en el informe citado en el visto i).
- B. Que, la empresa Diéguez Arquitectura y Construcciones S.A. ha señalado en su carta de fecha 19 de enero de 2016 que el Aumento de Plazo no significará el cobro de mayores gastos generales.

RESUELVO:

- 1º Apruébase el Aumento de Plazo de 30 días corridos a partir del día 20 de febrero de 2016, siendo la nueva fecha de término del contrato el día **21 de marzo de 2016**.
- 2º Déjase constancia que el Aumento de Plazo, aprobado en el Resuelvo anterior, no implica el pago por parte de este Servicio, de mayores gastos generales a la empresa Diéguez Arquitectura y Construcciones S.A.
- 3º Déjase establecido que la empresa Diéguez Arquitectura y Construcciones S.A. deberá entregar en un plazo no superior a diez días hábiles a contar de la notificación de la presente Resolución, una Prórroga de la Boleta de Garantía N° 8555026 del Banco del Estado de Chile por un monto de 1.094 U.F. con fecha de vencimiento el 15 de abril de 2016, para caucionar el nuevo plazo de ejecución de la obra, según lo indicado en el punto N° 1.- de la letra b. del Resuelvo 6º de la Resolución N° 67 de fecha 13 de julio de 2015.
- 4º Remítanse los antecedentes a la Sección de Adquisiciones para la publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Director
Parque Metropolitano de Santiago


RDE / GGM / JPT / jpt.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección P.M.S. - División Jurídica P.M.S. - División Técnica P.M.S.
- Departamento Servicios Generales P.M.S.
- Sección Adquisiciones (c/a)
- Archivo